



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 505

Del seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLBUCMA-169-2019”

EL ORDENADOR DEL GASTO (E) DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 101 y 153 de 2010, el Decreto de Encargo No. 338 del 13 de junio de 2019 y acta de posesión No. 316 de la misma fecha, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que es competencia del Jefe de la Entidad o su delegado ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Decreto 101 de 2010, por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, y se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa, contempla en su artículo 8º la delegación en los Alcaldes locales: “La facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local...,” con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, políticas, programas, metas y propuestas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

Que la Alcaldía Local de Barrios Unidos requiere adelantar contratación a fin de **“EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO FDLBU-LP-143-2019.”**

Que, para el financiamiento del presente proceso el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 628 del 19 de noviembre de 2019, Código Presupuestal No. **03-03-01-15-02-18-1561-000** “PGI: Construyendo futuro”, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/C (\$766.513.508,00)**

Que en cumplimiento de la asesoría técnica que establece el artículo 21 del decreto 101 de 2010, el Instituto de Desarrollo urbano – IDU- emitió concepto previo y favorable al presente proceso de selección, mediante radicado en el aplicativo ORFEO No. 2019-621-009186-2.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por

C
Codigo Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co

GDI - GPD - F03A
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número 505 Página 2 de 4
Del seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLBUCMA-169-2019”

medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En virtud de lo anterior, la Entidad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLBU-CMA-169-2019, con las siguientes condiciones:

Objeto: EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO FDLBU-LP-143-2019.

Modalidad de Selección: Concurso de Méritos Abierto

Cronograma: El cronograma para adelantar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLBU-CMA-169-2019 será el establecido y publicado a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/11/2019
Publicación de estudios previos	28/11/2019
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	28/11/2019
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	5/12/2019
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6/12/2019
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	6/12/2019
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	6/12/2019
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/12/2019
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/12/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número 505 Página 3 de 4
Del seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLBUCMA-169-2019”

Plazo máximo para expedir adendas	11/12/2019
Presentación de Ofertas	13/12/2019
Apertura del sobre administrativo	13/12/2019
Apertura del sobre técnico	13/12/2019
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/12/2019
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/12/2019
Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad	26/12/2019
Apertura del sobre económico	26/12/2019
Expedición del Acto de Adjudicación	26/12/2019
Plazo máximo para la suscripción del contrato	27/12/2019
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31/12/2019
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	03/01/2020

Las fechas que podrán ser susceptibles de modificación a través de los mecanismos legales vigentes, situación que será previamente comunicada a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos del proceso de selección: Los interesados podrán consultar en el SECOP II en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.4969430&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:

El valor del contrato se estima hasta por la suma **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/C (\$766.513.508,00) M/CTE.** de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1561 PGI: Construyendo futuro, el cual se discrimina de la siguiente manera.

Contando con la siguiente disponibilidad presupuestal para adelantar el proceso de selección:

CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
628	19/11/2019	03-03-01-15-02-18-1561-000	\$766.513.508

Calle 74 A No. 63 – 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número 505 Página 4 de 4
Del seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLBUCMA-169-2019”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen seguimiento y control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.


TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la plataforma virtual SECOP II.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PARAGRAFO PRIMERO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2019.


VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS

Proyectado: Juan Felipe Galindo Niño - Abogado Contratista FDLBU 